

DECRETO 2965/1964, de 1 de octubre, por el que se concede a don Eduardo Sanjurjo de Carricarte la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Sanjurjo de Carricarte, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2966/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para efectuar la venta directa de un inmueble de su propiedad radicado en Burgos, en el barrio de Gamonal, por el precio resultante de su tasación, con la finalidad exclusiva de ser utilizado por sus adquirentes en la instalación de nuevas industrias acogidas a los beneficios del polo de promoción industrial de Burgos.

Localizado en Burgos uno de los dos polos de promoción industrial, y abarcando una de las zonas de reserva industrial unos terrenos propiedad del Estado, sitos en el término municipal de Burgos, en el barrio de Gamonal, la Comisaría del Plan de Desarrollo, polo de promoción de Burgos, propone la venta de los aludidos bienes a favor de futuros adquirentes, con el fin de que sean utilizados tales terrenos para la instalación de industrias acogidas a los beneficios del polo de promoción de Burgos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, para que, prescindiendo del trámite de subasta a que se halla sujeta toda enajenación de bienes que el Estado efectúe, una vez desafectados del servicio público a que se encuentren afectos, realice la venta directa del inmueble que a continuación se describe: «Rústica, finca en Villayuda. Que estuvo destinada a aeródromo, de cuatrocientos diecisiete mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, que limita: al Norte, con la carretera de Francia; al Sur, con terrenos del ferrocarril del Norte y fincas de don Ciríaco Renuncio, don Valeriano Duque, don Segundo Pérez, don Oalixto Casado, de los señores de Moliner y Arteche y de don Fructuoso Sanz; al Este, con camino de Villayuda, y al Oeste, con finca matriz de la que se segrega y fincas de don Doroteo Pérez, don Pascual Moliner y el señor Arteche. Dentro de esta finca, y en la parte Norte, existen un pabellón en segundo período de vida, así como dos almacenes semirruinosos y un pabellón.

Artículo segundo.—La enajenación de parcelas del referido inmueble, obtenidas mediante las segregaciones a que hubiere lugar, podrán realizarse por el precio resultante de su valoración a favor de los industriales que las soliciten y en los que concurra la circunstancia de hallarse acogidos a los beneficios del polo de promoción de Burgos, extremo éste que deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, expedida por la Gerencia de dicho Organismo, y en la que se informará respecto a la necesidad de ocupar la parcela que solicitan.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que dicte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, quedando facultado el señor Delegado de Hacienda de Burgos para firmar cuantos documentos sean precisos para formalizar dichas enajenaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
encargado del Despacho,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 2967/1964, de 17 de septiembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por doña Micaela Fernández Pacheco, de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, sita en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), al lugar «Cristo de la Agonía» o «Quiñón de la Era», con destino a Servicios provinciales de la Dirección General de Carreteras.

Por doña Micaela Fernández Pacheco ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en término municipal de Manzanares (Ciudad Real), al sitio «Cristo de la Agonía» o «Quiñón de la Era», con destino a la edificación de viviendas y talleres para el parque de zona de los Servicios de Conservación de Carreteras.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de tales viviendas y talleres, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de doña Micaela Fernández Pacheco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por doña Micaela Fernández Pacheco de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en término municipal de Manzanares (Ciudad Real), al sitio del «Cristo de la Agonía» o «Quiñón de la Era», con destino a la edificación de viviendas y talleres para el parque de zona de los Servicios de Conservación de Carreteras.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado y ser afectado al Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales) para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
encargado del Despacho,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 2968/1964, de 17 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Las Palmas) de un solar en dicho término con destino a la construcción de un Parador Nacional del Turismo.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por acuerdo de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ha sido ofrecido al Estado un solar en dicho término, con extensión superficial de mil cuatrocientos veintiséis con diecisiete metros cuadrados, que linda: al frente, con calle en proyecto, José Hierro Umpiérrez y Juan y Wenceslao Berriel Jordán; derecha, entrando, con Juan y Wenceslao Berriel Jordán y hermanos Martínez Soto; izquierda, con Marcos Hormiga Díaz, y fondo, con la ribera del mar.

El indicado Ayuntamiento ha sido autorizado debidamente por el Ministerio de la Gobernación en los términos que estipula la vigente legislación de régimen local para proceder a la cesión gratuita al Estado del expresado solar, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario al tomo ciento veintinueve, libro noveno, del Ayuntamiento de dicho término, folio ciento cincuenta y nueve, finca número novecientos cuarenta y siete, y el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente la construcción en dicho término y solar de un Parador Nacional del Turismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de un solar en dicho término, con superficie de mil cuatrocientos veintiséis con diecisiete metros cuadrados, con destino a la construcción de un Parador Nacional del Turismo.

Artículo segundo.—El solar de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de Información y Turismo para la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo se-

fiar Delegado de Hacienda en Las Palmas para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
encargado del Despacho,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de «C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 40,39 al 40,61. Acondicionamiento del barranco de La Retama», término municipal de Albuñol.

Examinadas las alegaciones producidas en el período de información pública de este expediente;

Resultando que doña Josefina Rivas Ortega, titular de la finca número 3, ha presentado dos escritos, exponiendo en uno que la finca no está arrendada y en el otro que no se han determinado los bienes objeto de expropiación, lo que supone infracción de los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, pidiendo la anulación de lo actuado; que se opone también a la necesidad de ocupación de los bienes de su propiedad por no ser estrictamente indispensables para la ejecución de las obras, ya que hay en ese lugar tierras de calidad inferior cuya ocupación estima más conveniente por su situación y por ser de secano, añadiendo que las de su pertenencia son en su casi totalidad de regadío; y que para verter los escombros se van a ocupar terrenos también de regadío y de su propiedad situados a gran distancia del lugar de la obra;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando:

1.º Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de interesados publicada;

2.º Que no ha existido infracción de ordenamiento jurídico ni indeterminación del objeto de la expropiación, ya que el proyecto de obras que da origen a este expediente fué aprobado en 20 de septiembre de 1963, y en él se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley no es preceptiva su publicación, habiéndose indicado expresamente en los anuncios de información pública que en la Jefatura de Obras Públicas podía examinarse el plano de la zona afectada por la expropiación;

3.º Que la fijación de los bienes objeto de expropiación viene impuesta por el proyecto aprobado, por lo que no se pueden determinar en función de su situación y calidad. Además, la finca número 3 se afecta en 1,376 metros cuadrados de terreno de riego, 3,954 metros cuadrados de secano y 11,391 metros cuadrados de erial, lo que supone una pequeña proporción del regadío;

4.º Que no es posible reducir la zona, que viene impuesta por las directrices del Plan General de Carreteras;

5.º Que el vertido de los productos de la excavación ha de hacerse en el lugar determinado en el proyecto, sin que pueda trasladarse a otro distinto, por exigencias económicas, y sin que con ello se aumente la superficie que se expropia a la interesada,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma: Número de la finca: 3. Interesada: Doña Josefina Rivas Ortega. Título: Propietaria. Domicilio: Albuñol, anejo de La Rábida. Naturaleza de los bienes: Rústica.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados

Granada, 23 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.160-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora local carretera CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos 467,5 al 469,5».

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de «Mejora local carretera CN-VI, de Madrid a La Coruña y el Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos 467,5 al 469,5», y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 22 de octubre próximo, a las once horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la citada Ley.

Lugo, 28 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.162-E.

Relación de propietarios afectados por las expropiaciones de las obras de la «Mejora local en la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos 467,5 al 469,5» (Proyecto 1-LU-208)

Número de la finca, 1. Nombre de la finca, Leiro de Abajo. Nombre del propietario, don Jesús Pereira Núñez. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, huerta y 17,73 áreas. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, parcela de Obras Públicas; Sur, carretera; Este, Laura Prado; Oeste, parcela de Obras Públicas y Vicente Barrera.

Número de la finca, 2. Nombre de la finca, Huerta de Casa Gil. Nombre del propietario, herederos de don Ricardo Bolaño Pereira. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, huerta y 0,70 áreas. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, parcela de Obras Públicas; Sur, Jesús Pereira Núñez; Este, Francisco Món; Oeste, herederos de Jesús Fernández López.

Número de la finca, 3. Nombre de la finca, Soto de Vuelta de Folgueros. Nombre del propietario, doña Manuela Fernández Valcárcel y herederos de Luis Fernández López. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, soto y 1,24 áreas. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, carretera; Sur, finca de los mismos; Este, herederos de Ricardo Bolaño; Oeste, carretera.

Número de la finca, 4. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, don Vicente Barrera Vázquez. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, huerta y prado y 2,21 áreas y 4,11 áreas, respectivamente. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, doña Enma Golpe Bolaño; Sur, carretera; Este, carretera y parcela de Obras Públicas; Oeste, carretera.

Número de la finca, 5. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, doña Enma Golpe Bolaño, viuda de Menéndez. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, prado, huerta y solar y 3,29 áreas, 2,85 y 347 metros cuadrados, respectivamente. Vecindad, Lugo. Ayuntamiento, Lugo. Linderos: Norte, Valentín Pereira; Sur, fincas de la misma y de Vicente Barrera; Este, Vicente Barrera y parcela del Ayuntamiento; Oeste, carretera.

Número de la finca, 6. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, don Valentín Pereira de Arriba. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, solar y 195 metros cuadrados. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, viuda de Ricardo Bolaño; Sur, Enma Golpe Bolaño; Este, parcela del Ayuntamiento; Oeste, carretera.

Número de la finca, 7. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, viuda de Ricardo Bolaño Pereira. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, solar y 206 metros cuadrados. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, parcela del Ayuntamiento; Sur, Valentín Pereira; Este, parcela del Ayuntamiento; Oeste, carretera.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Dos Hermanas, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera local SE-401, de Sevilla a Utrera, kilómetros 4,238 al 15,770, que sirve de acceso a Sevilla por la Universidad Laboral, de la carretera comarcal 432 de Llerena a Utrera por Carmona, tramo de Alcalá de Guadaíra a Utrera».

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que se instruye en esta Dependencia, sobre los bienes y derechos que hay necesidad de expropiar, en el término municipal de Dos Hermanas, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera local SE-401, de Sevilla a Utrera, kilómetros 4,238 al 15,770, que sirve de acceso a Sevilla por la Universidad Laboral, de la carretera comarcal 432 de Llerena a Utrera por Carmona (tramo de Alcalá de Guadaíra a Utrera)»;